RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA LA SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD CONTRAINTRUSIÓN, MANTENIMIENTO DE MEDIOS TÉCNICOS, CONEXIÓN A CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS Y SERVICIO DE RESPUESTA, PARA LOS EDIFICIOS DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA, QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN: EL ARCHIVO-ALMACÉN, SITO EN CAMAS (SEVILLA), EN C/ CAMINO MOZÁRABE, NAVE 30, EL EDIFICIO DONDE SE UBICA LA SEDE CORPORATIVA, SITO EN SEVILLA, EN C/ LEONARDO DA VINCI, Nº 17-A, Y LA OFICINA PERIFÉRICA, SITA EN SEVILLA C/ NARCISO BONAPLATA, Nº 9", CONTR 2021 0000242751/EC009 2023 2432

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 21 de marzo de 2022 se formalizó el contrato de "*Servicios de vigilancia y seguridad contraintrusión, mantenimiento de medios técnicos, conexión a central receptora de alarmas y servicio de respuesta, para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que se indican a continuación: el archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla), en C/ Camino Mozárabe, nave 30, el edificio donde se ubica la sede corporativa, sito en Sevilla, en C/ Leonardo da Vinci, nº 17-A, y la oficina periférica, sita en Sevilla c/ Narciso Bonaplata, nº 9*" (CONTR 2021 0000242751) entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., con fecha de entrada en vigor el día 27 de marzo de 2022, y finalizando el día 26 de marzo de 2023.

En la cláusula tercera del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP, se establece que la duración del citado contrato será de 12 meses, estableciéndose la posibilidad de cuatro prórrogas del contrato de hasta 12 meses de duración cada una, por un importe equivalente al correspondiente a un año del contrato inicial, y que el plazo de preaviso de la prórroga sería con al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de enero de 2023, el Departamento de Edificio Corporativo de esta Agencia emitió una solicitud por la que se proponía el inicio del expediente de la primera prórroga del contrato de referencia. Una vez emitido el correspondiente documento contable AD y el informe de control previo favorable conforme a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA 04), mediante Resolución de la Dirección General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía de 14 de febrero de 2023 se acordó la primera prórroga del contrato por un periodo de 12 meses de duración, esto es, desde el 27 de marzo de 2023 hasta el 26 de marzo de 2024, y por un importe equivalente a los 12 meses del contrato inicial.

TERCERO.- Con fecha 4 de enero de 2024, el Departamento de Edificio Corporativo de esta Agencia ha emitido una solicitud en la que propone el inicio del expediente de la segunda prórroga del contrato de referencia, por un periodo de 12 meses de duración y por un importe equivalente a los 12 meses del contrato inicial, adjuntando el preaviso efectuado por el citado Departamento y recibido por el contratista con fecha 4 de enero de 2024.

CUARTO.- Una vez contabilizada con fecha de 24 de enero de 2024 la correspondiente propuesta de documento contable por la Intervención en el Control Financiero Permanente de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía se ha emitido el documento contable AD con fecha 25 de enero de 2024.

QUINTO.- En cumplimiento a la Instrucción Técnica de Apoyo (ITA_04) sobre el control previo interno de determinadas operaciones que impliquen expediente de gasto, en fecha de 30 de enero de 2024, se ha emitido Informe de control previo favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la persona titular de la Dirección General actuar como órgano de contratación de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) del Decreto 26/2007, de 6 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

SEGUNDO.- El procedimiento de prórroga del presente contrato se regirá con arreglo a los términos fijados el mismo, atendiendo a lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I del PCAP, y en el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone:

"El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes".

En la cláusula tercera del contrato, de acuerdo con lo previsto en el Anexo I del PCAP, se establece que la duración del citado contrato será de 12 meses, previéndose la posibilidad de cuatro prórrogas del contrato de hasta 12 meses de duración cada una, por un importe equivalente al correspondiente a un año del contrato inicial, y que el plazo de preaviso de la prórroga sería con al menos con 2 meses de antelación a la finalización del contrato.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la segunda prórroga del contrato de "*Servicios de vigilancia y seguridad contraintrusión, mantenimiento de medios técnicos, conexión a central receptora de alarmas y servicio de respuesta, para los edificios de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, que se indican a continuación: el archivo-almacén, sito en Camas (Sevilla), en C/ Camino Mozárabe, nave 30, el edificio donde se ubica la sede corporativa, sito en Sevilla, en C/ Leonardo da Vinci, nº 17-A, y la oficina periférica, sita en Sevilla c/ Narciso Bonaplata, nº 9*" (CONTR 2021 0000242751) entre la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., por un periodo de doce meses que comenzará a contar a partir del 27 de marzo de 2024 y finalizará el 26 de marzo de 2025.

Las características del contrato inicial permanecerán inalterables durante la duración de la prórroga.

Aprobar el gasto máximo propuesto para la prórroga, esto es, DOSCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (213.880,00 €), más el IVA correspondiente por importe de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (44.914,80 €), siendo el importe total de la prórroga, IVA incluido, de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (258.794,80 €).

SEGUNDO.- Notifíquese esta Resolución a la mercantil GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A., así como a la persona responsable del contrato perteneciente al Departamento de Edificio Corporativo.

Miguel Ángel Figueroa Teva

DIRECTOR GENERAL